

10. ANEXOS

Anexo I. Cursos para el perfeccionamiento de la competencia lingüística del profesorado

Estos cursos están enmarcados en las acciones de apoyo al Programa Bilingüe en centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias y están dirigidos a desarrollar la competencia lingüística y las habilidades comunicativas del profesorado en activo que imparte o va a impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lenguas extranjeras en aquellos centros que cuentan con autorización para impartir el programa.

Si este profesorado se encuentra matriculado en una Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias podrá formalizar su matrícula en el curso de perfeccionamiento en el que hubiera sido admitido siempre y cuando el horario no coincida en ninguna de las sesiones, se trate del mismo idioma o de otro distinto.

1. Oferta de cursos 2016-2017

Analizada la demanda de estos cursos en ediciones anteriores y los recursos humanos y materiales de cada Escuela Oficial de Idiomas, la Dirección General de Personal docente y planificación educativa ha autorizado, para el año académico 2016/2017, los grupos destinados al perfeccionamiento lingüístico del profesorado, y cuya oferta se concreta en los niveles indicados en la tabla siguiente.

EOI	IDIOMA	OFERTA DEL 1 ^{er} Cuatrimestre			OFERTA DEL 2 ^o Cuatrimestre		
		Nivel B1	Nivel B2+	Nivel C1	Nivel B2	Nivel B2+	Nivel C1
AVILÉS	INGLÉS	--	1	--	--	--	1
	FRANCÉS	1	--	--	1	--	--
GIJÓN	INGLÉS	1	1	1	1	1	1
OVIEDO	INGLÉS	1	1	1	1	1	1
TOTAL por NIVEL		3	3	2	3	2	3
TOTAL		8			8		

Las Escuelas Oficiales de Idiomas contempladas en la oferta de cursos se encargarán de:

- Organizar y publicar la oferta formativa acorde al número de grupos y a los niveles que se indican en la oferta 2016-2017, que han sido autorizados desde la Dirección General de Personal docente y planificación educativa. Cada EOI concretará los horarios de los grupos y niveles ofertados.
- Recepcionar, comprobar y custodiar la documentación necesaria para la inscripción y posterior matriculación.
- Tramitar los procesos de admisión y matrícula: aplicar los criterios de selección del profesorado participante, publicar las listas de las personas admitidas en los diferentes cursos ofertados y, en su caso, no admitidas, formalizar la matrícula en SAUCE.
- Finalizado el correspondiente curso, enviar debidamente cumplimentada al Servicio de Orientación educativa y formación del profesorado la siguiente documentación:
 - el acta de actividad
 - las hojas de firmas
 - la propuesta de certificación con el fin de inscribir, registrar y diligenciar la formación del profesorado asistente.

2. Organización de los cursos

En su organización las Escuelas Oficiales de Idiomas contempladas en la oferta deberán tener en cuenta que cada uno de estos cursos:

- se desarrollará durante un cuatrimestre con una carga lectiva total de 50 horas, estructurada en 25 sesiones de 2 horas;
- se impartirá en días alternos (lunes y miércoles o martes y jueves) y siempre en horario de tarde no pudiendo comenzar, en ningún caso, antes de las 16.00 horas.
- el número mínimo de personas inscritas para impartir el curso será de 10 y el máximo de 20; cualquier propuesta de puesta en funcionamiento de grupos con más de 20 personas o con menos de 10 deberá contar con un informe favorable de la Dirección General de Enseñanzas profesionales y aprendizaje permanente.

3. Calendario

Las EEOOII organizarán los procesos de inscripción y desarrollo de estos cursos de acuerdo con el calendario siguiente:

CURSOS DEL 1 ^{er} CUATRIMESTRE	ACTUACIÓN
DEL 5 AL 15 DE SEPTIEMBRE	Envío de solicitud de admisión
23 DE SEPTIEMBRE	Listados provisionales de personas admitidas y, en su caso, no admitidas.
26 Y 27 DE SEPTIEMBRE	Alegaciones contra los listados provisionales
30 DE SEPTIEMBRE	Listados definitivos de personas admitidas
5 DE OCTUBRE	Inicio cursos de lunes y miércoles
6 DE OCTUBRE	Inicio cursos de martes y jueves
19 DE ENERO	Finalización cursos de lunes y miércoles
24 DE ENERO	Finalización cursos de martes y jueves

CURSOS DEL 2 ^o CUATRIMESTRE	ACTUACIÓN
DEL 20 DE DICIEMBRE AL 13 DE ENERO	Presentación de solicitud de admisión
23 DE ENERO	Listados provisionales de personas admitidas y, en su caso, no admitidas.
24 Y 25 DE ENERO	Alegaciones contra los listados provisionales
30 DE ENERO	Listas definitivas de personas admitidas y, en su caso, no admitidas.
1 DE FEBRERO	Inicio cursos de martes y jueves
2 DE FEBRERO	Inicio cursos de lunes y miércoles
9 DE MAYO	Finalización cursos de martes y jueves
17 DE MAYO	Finalización cursos de lunes y miércoles

La fecha de finalización de los cursos se pospondrá cuando alguna de las 25 sesiones de dos horas no se impartiese por coincidir con un día festivo o por alguna otra causa imprevista, con el objeto de completar las 50 horas del curso.

En aquellos casos en los que, incluso posponiendo la fecha de finalización, no se hubieran podido impartir las 50 horas previstas, se procederá a certificar el número de horas que se hubieran impartido en el correspondiente curso.

4. Profesorado destinatario

Niveles B1 y B2

Cursos de perfeccionamiento de la competencia lingüística en inglés/francés dirigidos a profesorado que no tenga aún la habilitación para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos en inglés/francés.

También podrá acceder a los cursos de nivel B1 y B2 el profesorado habilitado que considere necesario un refuerzo de su competencia lingüística para consolidar su nivel, siempre que haya vacantes en dichos cursos tras atenderse las solicitudes del profesorado no habilitado.

El nivel mínimo requerido para inscribirse en estos cursos es el siguiente:

Nivel equivalente a A2 del MCERL para inscribirse en un curso de nivel B1

Nivel equivalente a B1 del MCERL para inscribirse en un curso de nivel B2

La asistencia a los cursos de nivel B2 no habilita para impartir materias en inglés/francés. Las personas interesadas en habilitarse tienen que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente (Resolución de 19 de agosto de 2014; BOPA nº 200 de 28 de agosto de 2014).

Niveles B2+ y C1

Cursos de perfeccionamiento de competencia lingüística para profesorado que ya está habilitado para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos en inglés.

Para participar en estos cursos deberá estar en posesión de la Credencial de Habilitación de inglés, que acredita su nivel B2 o superior, o bien ser especialista de dicho idioma de Educación Primaria.

Para acceder a los cursos de nivel C1 deberá acreditar, además, un nivel mínimo equivalente a B2+ del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

En la siguiente tabla orientativa se relacionan algunos de los certificados más habituales para la acreditación de los niveles requeridos para el acceso a cada curso:

Curso al que se desea acceder	CERTIFICADOS DEL NIVEL REQUERIDO (se relacionan los más habituales)
<p>Para acceder a un curso B1</p> <p>es necesario acreditar un nivel mínimo A2 del MCERL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nivel Básico de inglés/francés de EEOOII (regulación LOE y LOCE). • Certificación académica de haber superado el 2º curso de inglés/francés de las enseñanzas de idiomas de EEOOII (plan Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre). • Haber estudiado inglés/francés como primera lengua extranjera en el Bachillerato o en BUP/COU. • Certificado KET (Key English Test de Cambridge) (inglés). • Certificado IELTS 3.0 (International English Language Testing System del British Council) (inglés). • Certificado Trinity ISE 0 (Integrated Skills in English) (Trinity College London) (inglés). • Certificado DELF A2 (Diplôme d'Études en Langue Française) (francés).
<p>Para acceder a un curso B2</p> <p>es necesario acreditar un nivel mínimo B1 del MCERL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nivel Intermedio de inglés/francés de EEOOII (regulación LOE y LOCE). • Certificación académica de haber superado el 3º curso/Ciclo Elemental de inglés/francés de las enseñanzas de idiomas de EEOOII (plan Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre). • Certificado PET (Preliminary English Test de Cambridge) (inglés). • Certificado IELTS 3.5, 4.0, 4.5 (International English Language Testing System del British Council) (inglés). • Certificado Trinity ISE I (Integrated Skills in English) (Trinity College London) (inglés). • Certificado DELF B1 (Diplôme d'Études en Langue Française) (francés). <p>En las solicitudes para el segundo cuatrimestre, las personas que estén asistiendo a uno de los cursos B1 durante el primer cuatrimestre deberán marcar la casilla correspondiente en su</p>

Curso al que se desea acceder	CERTIFICADOS DEL NIVEL REQUERIDO (se relacionan los más habituales)
	solicitud de inscripción.
Para acceder a un curso B2+	<ul style="list-style-type: none"> ○ El único requisito para acceder a estos cursos es tener concedida la Credencial de Habilitación para impartir docencia en inglés, que acredita el nivel B2 del MCERL o superior, o bien ser especialista de inglés de Educación Primaria.
<p>Para acceder a un curso C1</p> <p>es necesario acreditar un nivel mínimo B2+ del MCERL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Para acceder a estos cursos es imprescindible tener concedida la Credencial de Habilitación para impartir docencia en inglés, que acredita el nivel B2 del MCERL o superior, o bien ser especialista de inglés de Educación Primaria. <p>Deberá justificar, además, que tiene el nivel B2+ del MCERL mediante algún curso o alguna certificación adicional como, por ejemplo, alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de haber asistido a uno de los cursos de nivel B2+ de inglés organizados por la Consejería en alguna de las ofertas formativas anteriores (en las solicitudes para el segundo cuatrimestre, las personas que estén asistiendo a uno de los cursos B2+ durante el primer cuatrimestre deberán marcar la casilla correspondiente en el formulario de inscripción en línea). ○ Otros cursos realizados bien sea en España o en un país de habla inglesa que justifiquen un nivel superior a B2 (PALE, PROMALE, cursos de inmersión...) <p>Otros certificados de niveles superiores a B2:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado CAE (Cambridge Advanced English). ○ Certificado IELTS 6.5 o superior (International English Language Testing System del British Council). ○ Certificado TOEFL IBT superior a 80 (Test of English as a Foreign Language; Internet Based Test). ○ Certificado Trinity ISE III o superior (Trinity College London). <ul style="list-style-type: none"> • Nota: Los certificados de Nivel Avanzado (regulación LOE) y Curso 5º/Ciclo Superior/Certificado de Aptitud (plan Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre).de las EEOOII acreditan un nivel B2 del MCERL, pero NO un nivel superior, por tanto no acreditan haber cursado estudios de nivel B2+.

5. Solicitudes de admisión

El profesorado interesado en realizar estos cursos presentará su solicitud en el plazo establecido para cada convocatoria, conforme al modelo fijado en el apartado 13 de este anexo I, que estará disponible para su descarga en Educastur y en las EEOOII.

Con el objeto de facilitar el trámite de admisión, el profesorado interesado enviará la solicitud debidamente cumplimentada al correo electrónico de la Escuela Oficial de Idiomas en la que se desee realizar el curso.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse de los documentos acreditativos del correspondiente requisito de acceso y de los criterios de selección, previamente escaneados:

- Nivel de idioma requerido para acceder al curso.
- Impartición de docencia en el Programa bilingüe.
- Condición de funcionario de carrera, funcionario interino o docente en centros privados concertados.
- Condición de especialista de inglés en Primaria o no especialista en inglés.

La Escuela acusará a vuelta de correo la recepción de la solicitud.

El impreso de solicitud estará disponible en el portal educativo www.educastur.es, para su descarga, cumplimentación y remisión al centro elegido, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro.

En el caso de que se desee cursar más de un idioma, las personas interesadas deberán presentar una solicitud por cada idioma elegido, y se someterán al correspondiente procedimiento de admisión para cada uno de ellos.

6. Aplicación de los criterios de selección y listados de admisión

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de vacantes ofertadas, se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado siguiente, teniendo en cuenta el calendario fijado para cada convocatoria.

La dirección de la Escuela Oficial de Idiomas elaborará y publicará los listados provisionales de personas admitidas, no admitidas y de excluidas. La lista de personas no admitidas constituirá la lista de reserva.

El profesorado que haya solicitado cursos de competencia lingüística en varias Escuelas Oficiales de Idiomas y que haya sido admitido en más de una, solo podrá realizar el correspondiente curso en una de ellas. Para poder ocupar la plaza o plazas que deja vacante(s) deberá comunicar cuanto antes su renuncia a la(s) Escuela(s) Oficial(es) de idiomas donde no vaya a realizar el curso.

En el plazo establecido en el calendario de cada convocatoria, las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra los listados de admisión en la Secretaría de la Escuela correspondiente.

La dirección del centro publicará los listados definitivos de personas admitidas en la fecha establecida en la convocatoria e informará de la pérdida de la plaza en el caso de no asistir a las dos primeras sesiones lectivas del curso.

Los listados provisionales y definitivos de personas admitidas se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Escuela y en su página web.

En el caso de que existan plazas vacantes se cubrirán con las personas que figuran en la lista de espera respetando el orden de la baremación. Si, agotada la lista de espera, quedasen plazas disponibles se podrá atender al profesorado que cumpla los requisitos establecidos y que haya presentado solicitud fuera de plazo, respetando el orden de solicitud.

7. Requisitos y criterios de selección

Las personas que deseen realizar cursos de perfeccionamiento de la competencia lingüística deberán acreditar que poseen el requisito exigido para el acceso al correspondiente nivel de idioma en el momento de la solicitud:

- *Para acceder a los cursos de los niveles B1 y B2 es imprescindible tener un nivel mínimo de inglés/francés equivalente a A2 y B1 respectivamente del MCERL.*
- *Para acceder a los cursos de los niveles B2+ y C1 es imprescindible tener concedida la Credencial de Habilitación de inglés, que justifica un nivel B2 o superior. Habilitación en base a la Resolución de 14 de junio de 2010 (BOPA nº 148 de 28 de junio de 2010) o en base a la Resolución de 19 de agosto de 2014 (BOPA nº 200 de 28 de agosto de 2014).*

El profesorado especialista en inglés de Educación Primaria no necesita dicha credencial.

- *Para acceder a los cursos de nivel C1 deberán justificar, además, que tienen un nivel equivalente a B2+ mediante certificados de cursos de formación realizados de inglés de nivel superior a B.*

En caso de que el número de solicitudes sea superior al de vacantes ofertadas se procederá del siguiente modo:

Para los cursos de los niveles B1 y B2 se ordenarán las solicitudes por idioma y nivel en dos grupos teniendo preferencia el primero sobre el segundo:

1º) Grupo de profesorado que NO está en posesión de Credencial de Habilitación de inglés/francés. Este profesorado se ordenará en las siguientes categorías y orden de preferencia y dentro de las categorías por fecha y hora de presentación de la solicitud:

- 1.1. Funcionarios/as de carrera no especialistas en lenguas extranjeras que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos en centros que participen en el Programa Bilingüe.
- 1.2. Funcionarios/as de carrera no especialistas en lenguas extranjeras que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos en centros que NO participen en el Programa Bilingüe.
- 1.3. Funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos en centros que participen en el Programa Bilingüe.
- 1.4. Funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos en centros que NO participen en el Programa Bilingüe.
- 1.5. Profesorado titular de centros concertados no especialista en lenguas extranjeras que imparta materias/áreas/módulos no lingüísticos en centros que participen en el Programa Bilingüe.
- 1.6. Profesorado titular de centros concertados no especialista en lenguas extranjeras que imparta materias/áreas/módulos no lingüísticos en centros que NO participen en el Programa Bilingüe.

2º) Grupo de profesorado que está en posesión de Credencial de Habilitación de inglés/francés

- 2.1. Funcionarios/as de carrera no especialistas en inglés que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos en inglés en el Programa Bilingüe.
- 2.2. Funcionarios/as de carrera de Educación Primaria especialistas en inglés que impartan áreas no lingüísticas en inglés en el Programa Bilingüe.
- 2.3. Funcionarios/as de carrera no especialistas en inglés que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos.
- 2.4. Funcionarios/as de carrera de Educación Primaria especialistas en inglés que impartan su área.
- 2.5. Funcionarios/as interinos/as no especialistas en inglés que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos en inglés en el Programa Bilingüe.
- 2.6. Funcionarios/as interinos/as de Educación Primaria especialistas en inglés que impartan áreas no lingüísticas en inglés en el Programa Bilingüe.
- 2.7. Funcionarios/as interinos/as no especialistas en inglés que impartan materias/áreas/módulos no lingüísticos.
- 2.8. Funcionarios/as interinos/as de Educación Primaria especialistas en inglés que impartan su área.
- 2.9. Profesorado titular de centros concertados no especialista en inglés que imparta materias/áreas/módulos no lingüísticos en inglés en el Programa Bilingüe.
- 2.10. Profesorado titular de centros concertados especialista en inglés que imparta materias/áreas/módulos no lingüísticos en inglés en el Programa Bilingüe.
- 2.11. Profesorado titular de centros concertados no especialista en inglés que imparta materias/áreas/módulos no lingüísticos.
- 2.12. Profesorado titular de centros concertados especialistas en inglés que imparta su materia/área/módulo.

Para los cursos de los niveles B2+ y C1 se ordenarán las solicitudes por nivel, aplicando los mismos criterios que en el apartado anterior para el 2º Grupo de acceso a cursos de los niveles B1 y B2 y teniendo en cuenta que solo se ofertan cursos de inglés.

8. Matrícula

La matrícula en el correspondiente curso queda supeditada a la asistencia a las dos primeras sesiones lectivas.

La dirección de la Escuela Oficial de Idiomas establecerá el procedimiento para recogida de las firmas de asistencia de este alumnado a las dos primeras sesiones lectivas del curso y para la verificación de la documentación alegada en la solicitud para a continuación proceder a registrar su matrícula en SAUCE

En el caso de que se produzcan vacantes, podrá ofertarlas al profesorado que se encuentra en la lista de reserva en riguroso orden. La Escuela Oficial de Idiomas determinará la forma y fecha de formalización de matrícula para estos casos.

9. Reclamaciones

Quienes soliciten admisión en estos cursos podrán presentar alegaciones ante la persona titular de la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas contra el procedimiento aplicado.

Los acuerdos y decisiones que adopten las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre la admisión podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

10. Programaciones didácticas

Los Departamentos Didácticos de las EEOOI diseñarán y elaborarán las correspondientes programaciones didácticas de los cursos señalados en estas instrucciones, teniendo como referencia los currículos de las enseñanzas de idiomas de conformidad con el Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y el Decreto 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias de nivel C1 de idiomas en el Principado de Asturias, así como los correspondientes niveles de referencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Además, se tendrá en cuenta la finalidad de estos cursos con el objetivo de que el profesorado participante pueda trasladar a su práctica diaria las destrezas y las estrategias metodológicas aprendidas; por tanto las programaciones que se realicen en los diferentes Departamentos de las EEOOI podrán recoger prioridades del desarrollo del Programa Bilingüe en los centros.

Las programaciones contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Denominación del curso
- b) Nivel de referencia
- c) Objetivos
- d) Contenidos
- e) Metodología
- f) Procedimientos de evaluación
- g) Otros aspectos relacionados con las personas destinatarias de los cursos: profesorado de asignaturas no lingüísticas de Programas Bilingües

11. Acreditación y certificación

Las EEOOI que impartan los cursos de perfeccionamiento de competencia lingüística fijarán el proceso de evaluación continua más adecuado en función de los objetivos y características del curso.

Será necesario acreditar un mínimo del 85% de asistencia a las sesiones del curso para poder obtener el informe de asistencia correspondiente, que será expedido por la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas con el visto bueno del Director o la Directora y cuyo modelo se inserta en el apartado siguiente.

La asistencia al 85% del curso generará, asimismo, la emisión de la correspondiente diligencia en la que se haga constar los créditos de formación obtenidos, expedida por el Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado. Para ello, la Escuela Oficial de Idiomas enviará debidamente cumplimentada al Servicio de Orientación educativa y formación del profesorado la siguiente documentación:

- el acta de actividad
- las hojas de firmas
- la propuesta de certificación con el fin de inscribir, registrar y diligenciar la formación del profesorado asistente.

12. Modelo de informe de asistencia



INFORME DE ASISTENCIA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE

CURSO DE

.....
(Indicar el nivel que proceda)

DURACIÓN sesiones de dos horas de duración:
horas
*(Completar con el número de sesiones y el cómputo
total de horas impartidas)*

Dña
Secretario/Secretaria de la Escuela Oficial de Idiomas de

HAGO CONSTAR QUE,
D/Dña


..... con
DNI número ha asistido como mínimo al 85%
de las sesiones del curso arriba referenciado celebrado entre el
..... de de dos mil _ y el de de dos mil
.....

Y para que así conste, firmo el presente documento

En a de de

VºBº ___ Director_ Sello del centro ___ Secretari_

13. Modelo de solicitud de admisión para cursos para el perfeccionamiento de la competencia lingüística del profesorado



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

IDIOMA: _____

Datos Personales

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Nombre: _____ DNI/Pasaporte/ NIE: _____ (Indique tipo: DNI PSE NIE)

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad (A 31/12 del año en curso): _____ Sexo: Mujer Varón

País de nacimiento: _____ Provincia de nacimiento: _____

Municipio de nacimiento: _____ Localidad de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Número: _____ Esc. Piso: _____ Letra: _____

Código Postal: _____ Provincia: _____ Municipio: _____

Localidad: _____ Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____

SOLICITA la admisión en el curso de perfeccionamiento de la competencia lingüística en el idioma y nivel:

Marcar según corresponda

Idioma: Inglés Francés Nivel: B1 B2 B2+ C1

<p>Requisitos de acceso que acredita: (aportar documentación acreditativa)</p> <p>Nivel A2 <input type="checkbox"/></p> <p>Nivel B1 <input type="checkbox"/></p> <p>Nivel B2+ <input type="checkbox"/></p> <p>Maestro de Educación Primaria especialista en Inglés <input type="checkbox"/></p> <p>Credencial de habilitación de Inglés <input type="checkbox"/></p>	<p>Situación administrativa/profesional: (aportar documentación acreditativa)</p> <p>Funcionario de carrera <input type="radio"/></p> <p>Funcionario Interino <input type="radio"/></p> <p>Profesorado titular en centro concertado <input type="radio"/></p>
---	--

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA: Marcar según corresponda

Fotocopia compulsada del DNI, del Pasaporte o documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad y la edad de la persona aspirante, en vigor. La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de AUTORIZACION que figura en el último apartado.

Certificados: (especificar): _____

Documentación que acredita impartir docencia de una materia no lingüística en un centro que tiene autorizado el Programa Bilingüe.

Documentación que acredita impartir docencia de una materia no lingüística en un centro que no participa en el Programa Bilingüe.

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos DNI o NIE, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, (BOCPA núm. 32, de 9 de febrero).

Fecha: _____

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE
 Enviar al correo electrónico de la EOI en la que se desea realizar el curso:
 Avilés: eoivie@educastur.org - EOI Gijón: eoigijon@educastur.org - EOI Oviedo: eoioviad@educastur.org

El modelo estará disponible para su descarga en Educastur y en las EEOOII que imparten el programa. Deberá cumplimentarse y enviarse por correo electrónico a la EOI que corresponda, adjuntando la documentación pertinente.